



**I Canje de Deuda
por Naturaleza
EE. UU. – C.R.**

**LINEAMIENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS CON FONDOS DEL I CANJE DE
DEUDA POR NATURALEZA EE. UU. – C.R.**

XIII CONVOCATORIA

Marzo, 2023

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO	4
A. ASPECTOS GENERALES DE LA XIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS	7
1. ¿QUIÉN CONVOCA?	7
2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?.....	7
3. NORMAS GENERALES	7
3.1. Admisibilidad de propuestas	8
4. MONTO DE LA DONACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	9
5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	9
6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS POR FINANCIAR PARA LA XIII CONVOCATORIA	9
6.1. Área Geográfica Priorizada Rincón de la Vieja	9
6.2. Área Geográfica Priorizada Nicoya.....	9
6.3. Área Geográfica Priorizada Maquenque.....	10
6.4. Área Geográfica Priorizada Tortuguero	10
6.5. Área Geográfica Priorizada La Amistad.....	10
6.6. Área Geográfica Priorizada Osa	10
7. DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS	11
8. CALENDARIO	11
B. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO	12
1. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO	12
2. NOTIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ANÁLISIS DE DEBIDA DILIGENCIA	13
3. FIRMA DEL ACUERDO DE DONACIÓN	14
C. LISTA DE FORMULARIOS	14
D. ANEXOS	14

PRESENTACIÓN

El Comité de Supervisión del I Canje de Deuda por Naturaleza EE. UU. - C.R. abre la XIII Convocatoria el 01 de marzo de 2023, la cual se enfoca en promover el desarrollo local a través de la consolidación de emprendimientos que tengan el objetivo de facilitar la conservación, la protección, la restauración, y el uso sostenible de los bosques tropicales en Costa Rica. Esto, a través de prácticas concretas de adaptación al cambio climático como mecanismo para lograr resiliencia en las comunidades. El proceso será abreviado con el fin que los proyectos inicien a mediados del 2023.

El Comité de Supervisión (CS) del I Canje de Deuda por Naturaleza entre Estados Unidos y Costa Rica presenta este documento de lineamientos que detallan el proceso para acceder al financiamiento de proyectos en calidad de donación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Conservación de Bosques, denominado FCA (*Forest Conservation Agreement* por sus siglas en inglés).

El propósito de este documento es brindar una guía y ofrecer apoyo a las organizaciones sin fines de lucro, así como describir los pasos a seguir para la presentación de propuestas de proyecto y la documentación que respalde su capacidad para ser receptoras de donación. Además, se presentan los criterios utilizados para la evaluación por parte del Comité Supervisión y de la Asociación Costa Rica por Siempre (ACRXS) en su calidad de Administrador del I Canje.

Antecedentes

El 13 de setiembre de 2007 fue suscrito el Acuerdo de Conservación de Bosques, referente al I Canje de Deuda por Naturaleza entre los Gobiernos de Estados Unidos de América y de Costa Rica.

El I Canje tiene como objetivo facilitar la conservación, protección, restauración, y uso sostenible de los boques tropicales en Costa Rica, así como promover el desarrollo local y el uso racional de los recursos naturales, concretamente en seis Áreas Geográficas Priorizadas (AGP): Osa, La Amistad, Maquenque, Tortuguero, Rincón de la Vieja y Nicoya.

Para la ejecución de dichos recursos, en el 2010 el CS del I Canje de Deuda por Naturaleza EE. UU. – C.R., como órgano máximo de toma de decisiones del Fondo, realizó la primera convocatoria de proyectos, invitando a Entidades Elegibles a acceder a dichos recursos. A la fecha, el I Canje ha efectuado doce convocatorias: abril del 2010, abril del 2011, mayo del 2012, abril del 2013, abril del 2014, marzo del 2015, setiembre del 2017, setiembre del 2018, julio del 2019, abril del 2020, marzo de 2021 y marzo de 2022.

GLOSARIO

Administrador

Entidad responsable de la administración y operación de los recursos financieros provenientes del I Canje de Deuda por Naturaleza EE. UU. – C.R. Actualmente, la Asociación Costa Rica por Siempre funge este rol.

Su labor es coordinar y velar por que el proceso de convocatoria se cumpla de conformidad con estos lineamientos, el Acuerdo de Conservación de Bosques (FCA) y la normativa del Comité de Supervisión (CS).

Una vez aprobados los proyectos a financiar por parte del CS, el Administrador es el responsable de firmar los Acuerdos de Donación, dar seguimiento técnico y financiero a los proyectos y realizar los desembolsos.

Acuerdo de Donación

Documento que se firma entre el Administrador y la Entidad Elegible (a la cual se le denominará “Receptor de Donación”) una vez que su propuesta de proyecto sea aprobada por parte del CS. En este documento se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes en relación con el proyecto a ejecutar.

Comité de Supervisión (CS)

Órgano máximo de toma de decisión del I Canje, responsable de supervisar la administración de las cuentas y de cumplir las responsabilidades establecidas en el FCA. También es el responsable de revisar y aprobar las propuestas presentadas por las Entidades Elegibles.

El CS está compuesto por el Gobierno de Costa Rica, representado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC); el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica; la organización Conservación Internacional (CI); la organización The Nature Conservancy (TNC); y un miembro designado, que actualmente es la Universidad EARTH.

Debida Diligencia

Proceso en el cual el Administrador evalúa la capacidad administrativa y financiera de las Entidades Elegibles. La evaluación de la Debida Diligencia se hace de manera diferenciada para las dos categorías de entidades que aspiran a acceder a fondos del I Canje: organización no gubernamental (ONG) u organización de base (ODB).

Entidad Elegible

Según el FCA, es a) una organización no gubernamental ambiental, de bosques, de conservación, de pueblos indígenas, de la comunidad, establecida y operando en Costa Rica o b) cualquier otra entidad apropiada regional o local o que esté activa en Costa Rica, que no sea una entidad no elegible.

Para participar en esta convocatoria, las Entidades Elegibles se deben autocalificar ya sea en la categoría de organización no gubernamental (ONG) o en la de organización de base (ODB). Las definiciones de ambas se pueden consultar en este glosario.

Entidad no Elegible

El FCA señala que las Entidades no Elegibles son aquellas que forman parte del CS del I Canje y lo amplía a cualquier persona nombrada en la lista de personas prohibidas/ lista OFAC y cualquier otra entidad que el CS pueda designar en cualquier momento.

Forest Conservation Agreement (FCA)

El FCA (en español: Acuerdo de Conservación de Bosques) es el instrumento que regula el funcionamiento del I Canje, al CS, al Administrador y al proceso de selección de propuestas de Entidades Elegibles.

Líneas Estratégicas

Son aquellas definidas por el CS en el inciso 6 de la sección A de este documento, con base en las cuales se otorgarán las donaciones, pudiendo variar de una convocatoria a otra.

Lista de personas prohibidas / Lista OFAC

Conforme con lo establecido en el FCA, se prohíbe la participación de personas dentro de las Listas de OFAC (*Office of Foreign Assets Control*) y cualquier lista de personas, entidades, y gobiernos:

- Emitida por las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas No. 1267 y 1390, y cualquier resolución subsecuente similar relacionada con el antiterrorismo, incluyendo el financiamiento al terrorismo;
- Reglamentos 447-2004, Regulaciones para el Cumplimiento con la Ley de Narcóticos, sustancias psicotrópicas, drogas no autorizadas, y actividades de legitimación de capital No. 8204.

En cualquiera de los casos anteriores, se considerarán como Entidades No Elegibles *ad portas*. Las listas OFAC pueden ser consultadas en <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

Organización no gubernamental (ONG)

Es aquella entidad que a través de sus estatutos demuestra que es una organización sin fines de lucro, con al menos 2 años experiencia en la gestión, administración y ejecución de proyectos de conservación de la biodiversidad. Además, cumple con todos los requerimientos indispensables para obtener una calificación satisfactoria de Debida Diligencia de la categoría ONG, tales como:

- Demostrar que mantiene funcionarios activos en planilla; por lo tanto, se encuentra al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- Demostrar que sus funcionarios se encuentran protegidos bajo alguna póliza de Riesgos de Trabajo de cualquier aseguradora reconocida por la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica (SUGESE).
- Demostrar que cuenta con la última declaración de impuestos ante la administración tributaria costarricense.
- Presupuesto operativo que muestre las principales fuentes de ingreso y gastos de la entidad.

- Manuales de políticas y procedimientos que describan la manera en que se administras sus temas salariales, la contratación a terceros, la adquisición de bienes y servicios, la liquidación de gastos, el manejo de tesorería, entre otros.
- Política de conflicto de interés que permita identificar las medidas que se tomarán en el momento en que se presente una situación de conflicto de interés, así como el proceso a seguir.

Organización de base (ODB)

Para efectos del I Canje, son aquellas organizaciones constituidas legalmente como organizaciones sin fines de lucro, generalmente impulsadas por miembros de comunidades, que buscan solventar problemáticas comunes, incluyendo la conservación de la biodiversidad. Deben contar con al menos dos años de experiencia en proyectos de conservación.

Las ODB consideran dentro de sus oportunidades de mejora: el crecimiento como organización (mayor impacto y mejor administración de recursos), el establecimiento de un equipo de trabajo que cumpla con los requisitos de la seguridad social (planilla con mínimo un asalariado), la formalización documentada de sus procesos (políticas y procedimientos) y la implementación de ejercicios fiscalizadores (control interno, auditorías financieras y emisión de estados financieros).

Receptor de donación

Aquellas Entidades Elegibles cuyas propuestas de proyectos sean aprobadas por el CS y suscriban un Acuerdo de Donación con el Administrador.

A. ASPECTOS GENERALES DE LA XIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS

1. ¿Quién convoca?

Esta convocatoria es realizada por el Comité de Supervisión (CS) del I Canje de Deuda por Naturaleza EE. UU. – C.R.

2. ¿Quiénes pueden participar?

Toda Entidad Elegible (ONG y ODB) que cumpla con los siguientes requerimientos:

- Estar legalmente inscrita en el registro público y de acuerdo con la legislación costarricense como una organización sin fines de lucro.
- Demostrar al menos dos años de experiencia en proyectos de ambiente, bosques, conservación, pueblos indígenas y/o desarrollo sostenible.
- Demostrar capacidad técnica, financiera y administrativa para implementar el proyecto de acuerdo con su categoría, ya sea ONG u ODB (ver glosario).
- Contar con facturas que cumplan con la normativa tributaria costarricense.
- Garantizar una contrapartida no menor al 10% respecto al presupuesto solicitado al I Canje (recursos económicos o en especie propios que sean cuantificables y verificables).
- Tener capacidad de desarrollar sus acciones dentro de alguna de las Áreas Geográficas Priorizadas del I Canje (ver <https://primercanjedeuda.org/areas-geograficas-priorizadas/>).

3. Normas generales

- Al ser una convocatoria abierta y pública, no se podrá solicitar ni realizar cambios en los plazos y condiciones descritas en este documento o las comunicaciones surgidas a partir del mismo.
- No se tramitarán apelaciones a las decisiones del CS.
- El CS se reserva el derecho de descalificar, en cualquier momento del proceso de convocatoria, a cualquier Entidad Elegible sin responsabilidad alguna para el Administrador.
- Los lineamientos de convocatoria, así como cualquier otra documentación que se considere necesaria, se encontrarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://primercanjedeuda.org/convocatoria/>.
- En caso de que una entidad tenga uno o más proyectos vigentes con el I Canje, deberá procurar y demostrar que el personal involucrado en cada proyecto será diferente o, en su defecto, que este cuenta con la disponibilidad de tiempo para la correcta ejecución de todos los proyectos.
- Se reconocerá como gastos administrativos un máximo de 10% del total de gastos directos solicitados al I Canje. Estos gastos serán de uso discrecional por parte del Receptor de la Donación (ver sección 6.1.2 del Anexo I).

- El Administrador y sus funcionarios, así como los miembros del CS, garantizan la confidencialidad y debido resguardo de la información recibida por parte de las Entidades Elegibles.
- Todos los resultados y productos del proyecto darán el crédito respectivo al I Canje según sea estipulado en el Acuerdo de Donación.
- Todos los resultados y productos del proyecto serán propiedad del Receptor de Donación una vez finalizado el proyecto, siempre y cuando otorgue de manera irrevocable al CS los derechos estipulados en el Acuerdo de Donación.

3.1. Admisibilidad de propuestas

No serán admisibles las propuestas de proyecto que:

- a. No busquen generar impactos positivos en las comunidades y el medio ambiente donde se ejecuten.
- b. Tengan impactos ambientales o sociales adversos que son graves, irreversibles, diversos, extendidos en el tiempo o sin precedentes; que afecten negativamente hábitats críticos y áreas de alto valor de biodiversidad; que promuevan el comercio de animales salvajes o la introducción de especies invasivas.
- c. En la Declaración Jurada (Formulario 2) existiera información falsa, incompleta o inconsistente, distorsionada u omitida, la propuesta será descalificada.
- d. Presenten alguna de las situaciones detalladas en la sección 1 – Medidas Anticorrupción del Anexo I de estos lineamientos de convocatoria.
- e. Sean presentadas fuera del plazo (fecha y hora) y/o en formatos y requerimientos diferentes a los proporcionados por estos lineamientos.
- f. Incumplan u omitan la presentación de cualquier documento requerido en estos lineamientos.
- g. Se localicen fuera de los límites de las Áreas Geográficas Priorizadas (AGP) del I Canje.
- h. No respondan a líneas estratégicas de esta convocatoria (sección 6 del presente documento).
- i. El presupuesto exceda el monto máximo según la categoría en la que se participe (ONG u ODB).
- j. Excedan el plazo máximo de ejecución según la categoría en la que se participe (ONG u ODB).
- k. Incumplan con las condiciones, formularios, formatos, firmas y/o requisitos establecidos en los lineamientos de la convocatoria.
- l. Cuando una Entidad Elegible presente dos o más propuestas en la presente convocatoria.
- m. Presenten un miembro del equipo de trabajo que participe con otras Entidades Elegibles para la misma convocatoria, caso en el cual se descalificará a todas las entidades que incluyan a esta persona.
- n. Al momento de presentarse, el 70% o más del equipo de trabajo, principalmente el coordinador del proyecto está participando en uno o más proyectos en ejecución del I Canje.

- o. El proyecto no podrá, por objeto o efecto, producir beneficio económico alguno al Receptor de la Donación. No se podrá incluir ganancia o utilidades dentro del presupuesto del proyecto, ni se podrá percibir pago alguno de terceras personas por acciones a desarrollar en el marco del proyecto.

4. Monto de la donación y distribución

El monto total de la donación de la presente convocatoria asciende a ¢310.000.000 (trescientos diez millones de colones).

El monto de las propuestas de las ONG será de un máximo de ¢60.000.000 (sesenta millones de colones), mientras que las propuestas de las ODB pueden ser por un máximo de ¢25.000.000 (veinticinco millones de colones).

5. Plazo para ejecución de proyectos

El plazo máximo para el desarrollo de los proyectos es de 24 meses para las propuestas de ONG y 12 meses en el caso de las ODB.

6. Líneas estratégicas por financiar para la XIII Convocatoria

Esta convocatoria está orientada a mitigar los impactos que está enfrentando la biodiversidad y las comunidades ubicadas dentro de las AGP del I Canje con énfasis en la reactivación económica para disminuir el impacto de la pandemia, con el fin de promover la restauración, recuperación, conservación y usos sostenible de los bosques en las seis AGP. Como eje transversal se valorará positivamente acciones concretas de adaptación de las comunidades al cambio climático como medida para aumentar la conectividad boscosa y apoyar a medios de vida sostenibles en la AGP.

Las Entidades Elegibles deben presentar su propuesta de proyecto enmarcada en alguna de las siguientes líneas estratégicas por AGP:

6.1. Área Geográfica Priorizada Rincón de la Vieja

- Conformación y fortalecimiento de grupos comunales de apoyo a la gestión ambiental tales como brigadas de bomberos y bomberas forestales, Comités de Vigilancia de Recursos Naturales (COVIRENAS) y grupos de monitoreo biológico.
- Diversificación de actividades socioeconómicas en concordancia con buenas prácticas ambientales y acciones de adaptación al cambio climático.

6.2. Área Geográfica Priorizada Nicoya

- Disminución de la mortalidad de vida silvestre por efecto de la interacción con actividades y/o infraestructura humana, a través de la identificación e implementación de estrategias para la atención de emergencias y educación ambiental.

- Fortalecimiento y encadenamiento de actividades productivas dentro y en los alrededores del Territorio Indígena Matambú.

6.3. Área Geográfica Priorizada Maquenque

- Identificación y acciones de conservación de ecosistemas dulceacuícolas para su manejo y recuperación a través de estrategias de restauración en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque.
- Producción sostenible en fincas integrales y encadenamientos productivos como herramienta de mejoramiento de los servicios ecosistémicos, conectividad boscosa y adaptación al cambio climático.

6.4. Área Geográfica Priorizada Tortuguero

- Apoyo a medios de vida de las poblaciones que viven dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, de manera consistente con la conservación de los boques y su biodiversidad.
- Impulso y acompañamiento de emprendimientos verdes asociados a la conservación de bosques, con énfasis en grupos vulnerables: mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros.

6.5. Área Geográfica Priorizada La Amistad

- Fortalecimiento de modelos agroproductivos, cadenas de valor, acceso a mercados competitivos, seguridad alimentaria, usos tradicionales, conservación de biodiversidad y adaptación al cambio climático en comunidades indígenas y campesinas del AGP La Amistad.
- Fortalecimiento de capacidades a grupos locales para el desarrollo de turismo, conservación de biodiversidad y adaptación al cambio climático en el AGP La Amistad que apoyen los corredores biológicos en la vertiente Caribe del AGP La Amistad.

6.6. Área Geográfica Priorizada Osa

- Conformación y fortalecimiento de grupos que ejecuten en coordinación con ACOSA labores de monitoreo biológico, conectividad biológica, y prevención de acciones que generen deforestación con énfasis en el Pueblo Indígena Ngäbe, jóvenes, mujeres y otros grupos vulnerables.
- Impulso y acompañamiento a emprendimientos verdes asociados a la conservación de bosques y adaptación al cambio climático con énfasis en grupos vulnerables como mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Se insta a las entidades a articular sus propuestas de proyecto con los siguientes insumos, según corresponda: Estrategia Nacional de Biodiversidad, Programa Nacional de Corredores Biológicos, Plan de Gestión y Planes Operativos Anuales de los corredores biológicos, Plan General de Manejo y Planes Específicos de Áreas Silvestres Protegidas aledañas y de las Áreas de Conservación, Plan Nacional de Descarbonización, Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación (NAMAs), Política Nacional de Humedales, Estrategia y Plan de acción para la adaptación del sector biodiversidad de Costa Rica al cambio climático, Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y otras estrategias de conservación y desarrollo locales o nacionales y legislación ambiental vigente.

En caso de hacer referencia a estos, se deben citar en la propuesta de proyecto (Formulario 4).

7. Desempeño ambiental y social de los proyectos

Con el propósito de lograr un buen desempeño ambiental y social de las propuestas de proyecto que serán financiadas en la presente convocatoria, el Administrador apoyará a las entidades a identificar, evitar, mitigar y manejar los riesgos ambientales y sociales de sus propuestas a través de preguntas orientadoras que permitan a la entidad dar seguimiento a las recomendaciones acordadas.

El Administrador acompañará a las organizaciones en la construcción de su plan de gestión ambiental y social del proyecto.

8. Calendario

La XIII Convocatoria se regirá bajo la siguiente calendarización. Las fechas y plazos pueden variar a discreción del CS.

Detalle	Plazo	Fecha estimada
Apertura de convocatoria y recepción de propuestas	6 semanas	1 de marzo, 2023
Recepción de consultas vía correo electrónico	2 semanas	1 de marzo al 15 de marzo, 2023
Sesiones informativas voluntarias con interesados	2 días	9 y 10 de marzo, 2023 (2:00 p.m.)
Publicación de resumen de consultas		20 de marzo, 2023
Cierre de recepción de propuestas de proyecto		12 de abril, 2023 (4:00 p.m.)
Revisión y evaluación de propuestas de proyectos	2 semanas	13 al 27 de abril, 2023
Aprobación de propuestas de proyecto		23 de mayo, 2023
Envío de oficios de notificación		25 de mayo, 2023
Reuniones iniciales y firma de Acuerdos de Donación		26 de mayo, 2023

B. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTO

Las Entidades Elegibles deberán presentar, **a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 12 de abril del 2023 a las 4:00 p.m.**, a través del enlace: <https://primercanjedeuda.org/convocatoria/>, la siguiente documentación:

- a. Formulario 1. Currículo de la Entidad Elegible.
- b. Formulario 2. Declaración jurada.
- c. Formulario 3. Divulgación de conflicto de interés.
- d. Formulario 4. Propuesta del proyecto.
- e. Formulario 5. Presupuesto detallado.
Tomar en cuenta que:
 - Se establece un límite máximo de 40% del presupuesto solicitado para cubrir las remuneraciones del personal (sumatoria de partidas de salarios y servicios profesionales).
 - Ver más detalles sobre el presupuesto en las secciones 4, 5 y 6 del Anexo I.
- f. Formulario 6. Currículo del equipo clave.
 - Ver más detalles en la sección 1 del Anexo I.
- g. Formulario 7. Indicadores para el monitoreo de impacto de los proyectos financiados.

El incumplimiento de alguno de los documentos solicitados, su presentación incompleta o a través de un medio diferente a la página web, implicará la descalificación *ad portas* de la propuesta de proyecto.

Las Entidades Elegibles tendrán un plazo de 2 semanas para realizar **consultas sobre la convocatoria** al correo electrónico: info@primercanjedeuda.org (no se atenderán consultas por otros medios). Una vez vencido el plazo, el Administrador publicará las respuestas a todas las consultas el 20 de marzo de 2023 a través de la página web del I Canje.

Se habilitarán dos sesiones informativas virtuales voluntarias a través de la plataforma Zoom, los días 9 y 10 de marzo de 2023, a las 2:00 p.m. Si desea participar, es utilizar el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/84779351069?pwd=V0lmWFRRRL0R6Tm56QTdRUHN0MWI3QT09>.

La clave de acceso es: 1

1. Aprobación de propuestas de proyecto

La aprobación de las propuestas será realizada por el CS tomando en consideración los criterios de priorización de esta sección y otros que considere pertinentes. No obstante, el CS, de acuerdo con lo establecido con el FCA, tiene discrecionalidad sobre la aprobación de propuestas y sus decisiones son inapelables.

1.1. Criterios de priorización

El CS podrá aplicar los siguientes criterios para aprobar las propuestas que serán financiadas:

- **Primer criterio:**
Se dará prioridad a propuestas que incluya mitigación de los impactos que están enfrentando la biodiversidad y medios de vida de las comunidades e implementación de acciones que logren mayor resiliencia de las poblaciones humanas como medidas de adaptación al cambio climático.
- **Segundo criterio:**
Se dará prioridad a las propuestas presentadas en el siguiente orden de áreas geográficas priorizadas:
 - Rincón de la Vieja
 - Maquenque
 - Nicoya
 - Tortuguero
 - Osa
 - La Amistad

El CS procurará financiar al menos un proyecto por AGP siempre y cuando se cumplan con calidad técnica.

- **Tercer criterio:**
Se dará prioridad a propuestas presentadas en el siguiente orden de categoría:
 - Organizaciones de base (ODB).
 - Organizaciones no gubernamentales (ONG).
- **Cuarto criterio:**
La prioridad de financiamiento se dará a propuestas que contribuyan a:
 - Fortalecimiento de las ODB.
 - Sinergia o articulación con otras estrategias locales, regionales o nacionales.
 - Incorporación de elementos innovadores.

2. Notificación de propuestas y análisis de debida diligencia.

Una vez que el CS haya tomado una decisión, el Administrador notificará mediante oficio a cada una de las Entidades Elegibles si sus propuestas fueron aprobadas (con o sin modificaciones) o no aprobadas.

En el caso de las Entidades Elegibles con propuestas aprobadas, se les convocará a una reunión con el Administrador para avanzar hacia la posible firma del Acuerdo de Donación.

Paralelamente, se les solicitará a las entidades con propuestas aprobadas la documentación probatoria indicada en la Declaración Jurada (Formulario 2). Si existiera información falsa, incompleta o inconsistente, la propuesta será descalificada. Además, las Entidades Elegibles con propuestas aprobadas deberán completar el proceso de Debida Diligencia que se indicará al momento de ser notificadas.

3. Firma del Acuerdo de Donación

Una vez que se apruebe la versión final de las propuestas (en caso de que fuera necesario realizar modificaciones) y que la evaluación de Debida Diligencia sea satisfactoria, se procederá a confeccionar el Acuerdo de Donación que deberá ser firmado entre el Administrador y la Entidad Receptora de Donación.

C. LISTA DE FORMULARIOS

La presente convocatoria consta de 7 formularios:

- Formulario 1. Currículo de la Entidad Elegible.
- Formulario 2. Declaración jurada.
- Formulario 3. Divulgación de conflicto de interés.
- Formulario 4. Propuesta de proyecto.
- Formulario 5. Presupuesto detallado.
- Formulario 6. Currículo del equipo clave.
- Formulario 7. Indicadores para el monitoreo de impacto de los proyectos financiados.

D. ANEXOS

Anexo I. Información complementaria a la XIII Convocatoria del I Canje.

Tanto el Anexo I como los siete formularios están disponibles para descargar en la sección “Convocatoria” de la página web del I Canje de Deuda por Naturaleza EE. UU. – C.R.: <https://primercanjedeuda.org/convocatoria/>